



ORDENANZA N° 808

SOLICITUD DE PRESTAMO AL FONDO PERMANENTE

FUNDAMENTOS

Se elabora el presente proyecto de Ordenanza atento a la proximidad del pago de los haberes correspondientes al Mes de Agosto de 2019 y la posibilidad de contar con una nueva cuota del préstamo otorgado por el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

Los haberes correspondientes al mes de Agosto resultan una importante erogación que escapa a los ingresos normales y habituales con los que cuenta el municipio y teniendo en consideración los incrementos evidenciados en los insumos y servicios adquiridos por la municipalidad para la prestación de los servicios a los vecinos de nuestra comunidad, el préstamo otorgado por el Fondo Permanente resulta una herramienta necesaria para afrontar el compromiso de pago correspondiente.

De acuerdo a los haberes liquidados hasta la fecha, y estando pendiente aún la liquidación del mes de Agosto, se ha estimado que el monto neto a abonar en concepto de salarios del mes de Agosto del corriente año asciende a la suma de \$ 983.526,81 (Pesos Novecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Veintiséis con Ochenta y Un Centavos). A dicho importe corresponde adicionar los aportes y contribuciones del sistema jubilatorio y obra social y el monto a pagar en concepto de ART. Por lo tanto, la cifra total que debe afrontar el municipio por el pago de los salarios del mes de Agosto alcanzaría la suma de \$ 1.634.431,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Uno).

La etapa habilitada por el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba corresponde a la etapa 37, y es por la suma de \$ 450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil), a devolver en 36 cuotas, que claramente no alcanza a cubrir la totalidad del gasto municipal en concepto de salarios del mes de Agosto, pero resulta imprescindible su obtención a los efectos de financiar parte de dicha erogación.

Por todo lo expuesto, elevamos a consideración del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, el presente proyecto de Ordenanza solicitando su aprobación y pronto tratamiento en virtud de que dicho instrumento legal resulta necesario a los fines de solicitar el préstamo al Fondo Permanente y a partir de ese momento el Gobierno Provincial debe realizar los trámites administrativos pertinentes para su otorgamiento.



ORDENANZA N° 808

GESTION ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROV. DE CÓRDOBA

VISTO:

El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ordenanza se eleva en virtud de la necesidad de gestionar ante El Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000,00), para poder afrontar adecuadamente el pago de los haberes correspondientes al mes de Agosto 2019 del personal Municipal;

Que se tienen presente los importantes beneficios que trae aparejado el tipo de financiamiento a largo plazo y sin interés que proporciona el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, UN préstamo de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil)**, con destino al pago de los haberes del Personal Municipal correspondiente al mes de Agosto de 2019.-

Artículo 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, la suma de **\$ 12.500,00 (pesos Doce Mil Quinientos)** mensuales, durante el término de **36 (treinta y seis) meses**.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Artículo 4°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los Recursos de Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

artículo 1º y al mismo tiempo y ante el mismo organismo, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados. Asimismo y oportunamente informara al Honorable Concejo Deliberante Municipal, del estado del Proyecto.-

Artículo 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1º A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRTA. JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE